

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 25 de marzo de 2026

UOC Convocante: Secretaría Nacional Antidrogas - SENAD

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Sr. Vicente González

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento de Servicios Generales

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Objetividad: La contratación de seguros para vehículos incautados garantiza la protección de los bienes bajo custodia de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), evitando pérdidas patrimoniales que puedan surgir por accidentes, daños o siniestros. La evaluación objetiva de riesgos y necesidades operativas respalda la selección de una cobertura adecuada, ajustada a la realidad de los vehículos en cuestión.

Imparcialidad: La adquisición de seguros debe realizarse mediante procesos competitivos y transparentes, garantizando la participación de diversas aseguradoras y la selección del mejor servicio en términos de cobertura, costo y cumplimiento de las normativas aplicables. La licitación pública asegura que no haya favoritismos ni conflictos de interés.

Regularidad: Los vehículos incautados están bajo la responsabilidad directa de la SENAD, lo que implica la necesidad de garantizar su protección continua. Esto asegura el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas relacionadas con la gestión de bienes incautados, contribuyendo a la correcta administración del patrimonio del Estado.

Razonabilidad/Proporcionalidad: La contratación del seguro debe ser adecuada y proporcional al valor y riesgo de los vehículos incautados. Un análisis técnico de la relación costo-beneficio permite determinar las coberturas necesarias sin sobrepasar el gasto público, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento pudiera limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Vicente González
Jefe Dpto. Serv. Grales.
SENAD